

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12716 ACUERDO de 16 de mayo de 1989 de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, los Juzgados de Distrito de Almansa, La Roda, Malagón, Motilla del Palancar y San Clemente.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, en su sesión celebrada el día 16 de mayo de 1988, previa autorización concedida por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 21 de abril anterior, y en armonía con lo establecido en los artículos 428 al 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha adoptado Acuerdo de convocar concurso para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Distrito de Almansa, La Roda, Malagón, Motilla del Palancar y San Clemente, concurso que se registró por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter profesional y con inmovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las prevenciones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten las plazas convocadas y que reúnan, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pudieran darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, apegue el concursante.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la concreta plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, y a partir del día 23 de mayo actual, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno en la Audiencia en materia de nombramiento, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese de los Jueces en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que se prevén en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Albacete, 16 de mayo de 1989.—El Presidente, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario, Felipe Rodrigo Rosales.

MINISTERIO DE DEFENSA

12717 RESOLUCION 561/38689/1989, de 1 de junio, de la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal, por la que se amplía la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército de Tierra, Titulados Superiores.

Se amplía la Resolución 561/38548/1989, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, del 25), declarando aspirante admitido condicional a don Luis del Nido Alonso, con documento nacional de identidad número 12.241.896, que realizará las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército de Tierra, Titulados Superiores, estando su ingreso condicionado a la resolución del recurso presentado.

Madrid, 1 de junio de 1989.—El General Director de Enseñanza, José María Millán Morera de la Vall.

12718 RESOLUCION 561/38690/1989, de 1 de junio, de la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal, por la que se amplía la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción del Ejército de Tierra, rama de Construcción y Electricidad.

Finalizado el plazo que determina la base 4.2 de la Resolución 561/38549/1989, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, del 25), de la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal, y por haber cesado las causas que motivaron su exclusión, se declara admitida a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción del Ejército de Tierra, rama de Construcción y Electricidad, a la aspirante doña Susana Hermana García, con documento nacional de identidad número 8.968.397.

Madrid, 1 de junio de 1989.—El General Director, José María Millán Morera de la Vall.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12719 RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se publican las listas de admitidos y provisionales de excluidos y se señala el día, lugar y hora inicial para la realización de las pruebas de selección, convocadas por Resolución de 4 de mayo de 1989, para nombrar funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en la Intervención General y sus Intervenciones delegadas y territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

De conformidad con la base séptima de la Resolución de 4 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10, por la que